

ESTA ES UNA VERSIÓN PÚBLICA DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 30 DE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA DEL ACTA NÚMERO UNO/DOS MIL VEINTE DE SESION ORDINARIA DE JUNTA DIRECTIVA, CELEBRADA EL DIECISIETE DE ENERO DE DOS MIL VEINTE EN LA QUE SE HAN RESERVADO EL PUNTO Y ACUERDO 11, NÚMERO DE DOCUMENTOS ÚNICOS DE IDENTIDAD, ASI COMO LA SUPRESIÓN DE LAS FIRMAS Y SELLOS, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ART. 19 LITERAL E); LITERAL B) DEL ARTICULO 21 Y 24 LITERAL C) DE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA,

ACTA NÚMERO UNO. En la ciudad de San Salvador, en las instalaciones del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer ISDEMU, ubicado en la novena avenida norte, número ciento veinte, San Salvador, a las ocho horas con treinta minutos, del día diecisiete de enero de dos mil veinte, previa convocatoria escrita emitida por la Secretaria de la Junta Directiva del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer (en adelante "El Instituto"), se convocó a la **PRIMERA** Sesión Ordinaria de la Junta Directiva.

Se inicia la sesión con la consideración de la siguiente agenda:

1. Verificación de Quorum
2. Aprobación de Agenda
3. Lectura del acta anterior
4. Renuncia de señora Ana María Minero Cornejo de la plaza de jefe de unidad III con el cargo funcional de gerencia técnica y de planificación
5. Solicitud de Refrenda de Salarios Régimen Ley de Salarios para el Ejercicio Fiscal 2020
6. Autorización de Designaciones a Nueva Directora Ejecutiva de ISDEMU
7. Presentación de Proyecto de Inversión Pública para ejecución 2020
8. Remisión de currículum de titulares y suplentes de Junta Directiva
9. Informe de actas publicadas en el Portal de Transparencia
10. Solicitud de delegación de declaratoria de reserva de información
11. PUNTO RESERVADO SEGÚN EL ARTÍCULO 19 LITERAL E) DE LA LAIP.
12. Nombramiento Comité de Eficiencia Energética Institucional (COEE)
13. Nombramiento Delegadas de Prevención y Representantes Patronales ante los Comités de Seguridad y Salud Ocupacional de la Sede Central y PIVLVM
14. Informe sobre la celebración del Convenio entre el Ministerio de Justicia e ISDEMU.
15. Puntos Varios.

Se constituyó el Quórum de Ley, ya que se cuenta con la presencia de los siguientes funcionarios/os:

ESTA ES UNA VERSIÓN PÚBLICA DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 30 DE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA DEL ACTA NÚMERO UNO/DOS MIL VEINTE DE SESION ORDINARIA DE JUNTA DIRECTIVA, CELEBRADA EL DIECISIETE DE ENERO DE DOS MIL VEINTE EN LA QUE SE HAN RESERVADO EL PUNTO Y ACUERDO 11, NÚMERO DE DOCUMENTOS ÚNICOS DE IDENTIDAD, ASI COMO LA SUPRESIÓN DE LAS FIRMAS Y SELLOS, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ART. 19 LITERAL E); LITERAL B) DEL ARTICULO 21 Y 24 LITERAL C) DE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA,

1. María Soledad Briones, Presidenta del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer.
2. Ana del Carmen Orellana Bendek, Ministra de Salud
3. Maritza Haydee Calderón de Ríos, Viceministra de Trabajo y Previsión Social
4. Manuel Rigoberto Soto Lazo, Viceministro de Agricultura y Ganadería
5. Allan Edward Hernández, Fiscal General Adjunto
6. Rosa María de Serrano, Representante de Organismo no Gubernamental

Previas las deliberaciones del caso, se tomaron los siguientes acuerdos:

PUNTO NUMERO UNO: Verificación del Quórum (Pública)

ACUERDO NUMERO UNO, POR UNANIMIDAD JUNTA DIRECTIVA ACUERDA: Da por instalada en debida forma la presente reunión, en atención a que se ha constituido el quórum de Ley.

PUNTO NÚMERO DOS: APROBACIÓN DE LA AGENDA. La señora María Soledad Briones, Presidenta del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer, solicita se dé por aprobada la agenda propuesta para esta reunión.

ACUERDO NÚMERO DOS, POR UNANIMIDAD LA JUNTA DIRECTIVA: Se da por aprobada la Agenda propuesta.

PUNTO NUMERO TRES. LECTURA DEL ACTA DE SESIÓN ANTERIOR: Se omite la lectura del acta anterior, por estar ya ratificada.

ACUERDO NUMERO TRES. POR UNANIMIDAD JUNTA DIRECTIVA: El acta ya fue enviada a los despachos de cada titular y en consecuencia ya fueron firmadas.

ESTA ES UNA VERSIÓN PÚBLICA DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 30 DE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA DEL ACTA NÚMERO UNO/DOS MIL VEINTE DE SESION ORDINARIA DE JUNTA DIRECTIVA, CELEBRADA EL DIECISIETE DE ENERO DE DOS MIL VEINTE EN LA QUE SE HAN RESERVADO EL PUNTO Y ACUERDO 11, NÚMERO DE DOCUMENTOS ÚNICOS DE IDENTIDAD, ASI COMO LA SUPRESIÓN DE LAS FIRMAS Y SELLOS, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ART. 19 LITERAL E); LITERAL B) DEL ARTICULO 21 Y 24 LITERAL C) DE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA,

PUNTO NÚMERO CUATRO: RENUNCIA DE SEÑORA ANA MARÍA MINERO CORNEJO DE LA PLAZA DE JEFE DE UNIDAD III CON EL CARGO FUNCIONAL DE GERENCIA TÉCNICA Y DE PLANIFICACIÓN. La señora **Ana María Minero Cornejo**, presenta a Junta Directiva renuncia de la plaza de Gerencia Técnica y de Planificación del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer, a partir del treinta y uno de enero del presente año y solicita a junta Directiva el traslado para la plaza que mantenía anteriormente en la institución como **COORDINADORA**, en el cargo funcional de **ESPECIALISTA EN EDUCACIÓN**.

ACUERDO NÚMERO CUATRO. RENUNCIA DE SEÑORA ANA MARÍA MINERO CORNEJO DE LA PLAZA DE JEFE DE UNIDAD III CON EL CARGO FUNCIONAL DE GERENCIA TÉCNICA Y DE PLANIFICACIÓN: Ante la renuncia de la señora Ana María Minero Cornejo, a partir del 31 de enero del 2020 de la plaza de Gerencia Técnica y de Planificación, **LA JUNTA DIRECTIVA ACUERDA:**

- I. Aceptar la renuncia.
- II. Se gira instrucción a recursos humanos realizar las gestiones pertinentes para que reciba la remuneración correspondiente a la plaza de Jefe de Unidad III con el cargo funcional de Gerencia Técnica y de Planificación por el mes de enero de 2020.
- III. Se valora que la señora Ana María Minero Cornejo, tiene 21 años de servicios para el ISDEMU, y ha demostrado compromiso y entrega al quehacer institucional, por lo que Junta Directiva: ordena a Recursos Humanos se realice el traslado de plaza y que la señora Minero Cornejo, retome las funciones del cargo que desempeñaba como **COORDINADORA**, en el cargo funcional de **ESPECIALISTA** con un salario de **MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE DOLARES CON OCHENTA Y UNO CENTAVOS (USD \$1,769.81)** a partir del **01 de febrero del presente año**.

ESTA ES UNA VERSIÓN PÚBLICA DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 30 DE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA DEL ACTA NÚMERO UNO/DOS MIL VEINTE DE SESION ORDINARIA DE JUNTA DIRECTIVA, CELEBRADA EL DIECISIETE DE ENERO DE DOS MIL VEINTE EN LA QUE SE HAN RESERVADO EL PUNTO Y ACUERDO 11, NÚMERO DE DOCUMENTOS ÚNICOS DE IDENTIDAD, ASI COMO LA SUPRESIÓN DE LAS FIRMAS Y SELLOS, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ART. 19 LITERAL E); LITERAL B) DEL ARTICULO 21 Y 24 LITERAL C) DE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA,

PUNTO NÚMERO CINCO: SOLICITUD DE REFRENDA DE SALARIOS RÉGIMEN LEY DE SALARIOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.

- 1) Con insumos proporcionados por la Unidad de Recursos Humanos, se expone que: Con base en la Ley del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer, Artículo No. 8. Literal e) y f) son atribuciones de la Junta Directiva del Instituto las siguientes: e) Autorizar la compra de bienes muebles e inmuebles cuyo valor exceda de cincuenta mil colones y la realización por administración directa de cualquier obra cuyo valor exceda de dicha suma, **así como contratos de servicios personales en los que se obligue el Instituto a pagar más de diez mil colones mensuales;** f) Nombrar y remover conforme a la Ley al Director Ejecutivo y a los Jefes de las Divisiones y las Unidades. Por lo anterior expuesto procede a solicitar autorización de refrenda de 36 plazas ocupadas por Ley de Salarios (Jefes de Unidad, Coordinadoras y Personal), arriba del monto de \$1,142.85. A continuación se adjunta el cuadro detallando la información:

Co	Nombre	Plaza 2019	Devengado	Categoría
1	MINERO CORNEJO, ANA MARIA (Hasta el 31 de enero 2020)	Jefe de Unidad III	\$ 2,380.77	1°
2	LOPEZ DE ROSALES, CLAUDIA CAROLINA	Jefe de Unidad II	\$ 2,100.00	1°
3	BATRES DE UZQUIANO, INES ANGELICA	Coordinadora	\$ 1,769.81	1°
4	BENDECK RIVERA, XOCHITL MARIA	Jefe de Unidad I	\$ 1,769.81	1°
5	URBINA CASTILLO, ANDREA MARCELA	Jefe de Unidad I	\$ 1,769.81	1°
6	CORNEJO IRAHETA, VILMA GERALDINA	Jefe de Unidad I	\$ 1,769.81	1°
7	MARTINEZ FUNES, MARITZA RAQUEL	Jefe de Unidad I	\$ 1,769.81	1°
8	PEREZ DE MARTINEZ, CECILIA CRISTINA	Jefe de Unidad I	\$ 1,769.81	1°
9	RIVAS ESPAÑA, CARLA MARIA	Jefe de Unidad I	\$ 1,769.81	1°
10	GASPAR TELLEZ, MIRIAM RUTH	Jefe de Unidad I	\$ 1,769.81	1°
11	AYALA RODRIGUEZ, LIZETH MARLENE	Jefe de Unidad I	\$ 1,769.81	1°

ESTA ES UNA VERSIÓN PÚBLICA DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 30 DE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA DEL ACTA NÚMERO UNO/DOS MIL VEINTE DE SESION ORDINARIA DE JUNTA DIRECTIVA, CELEBRADA EL DIECISIETE DE ENERO DE DOS MIL VEINTE EN LA QUE SE HAN RESERVADO EL PUNTO Y ACUERDO 11, NÚMERO DE DOCUMENTOS ÚNICOS DE IDENTIDAD, ASI COMO LA SUPRESIÓN DE LAS FIRMAS Y SELLOS, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ART. 19 LITERAL E); LITERAL B) DEL ARTICULO 21 Y 24 LITERAL C) DE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA,

12	CUELLAR BARANDIARAN, MARIA LORENA	Coordinadora	\$ 1,750.00	1°
13	ARIAS BURGOS, MITZY ROMILIA	Coordinadora	\$ 1,681.31	2°
14	TREJO AVALOS, MARIA TERESA	Coordinadora	\$ 1,681.31	2°
15	ESCALANTE DE FLORES, SANDRA MARITZA	Especialista	\$ 1,504.34	1°
16	ZELAYA ARGUETA, MARITZA ELIZABETH	Especialista	\$ 1,504.34	1°
17	BERRIOS DE IRAHETA, SARA BEATRIZ	Especialista	\$ 1,504.34	1°
18	GALDAMEZ GUEVARA, MARIA SONIA	Especialista	\$ 1,504.34	1°
19	GUARDADO HENRIQUEZ, GUADALUPE CECIBEL	Especialista	\$ 1,504.34	1°
20	RAMIREZ CRUZ, FATIMA CAROLINA	Especialista	\$ 1,504.34	1°
21	SANCHEZ ALFARO, VICTORIA ELEHONORA	Especialista	\$ 1,504.34	1°
22	PEREZ, CRISSIA ESMERALDA	Especialista	\$ 1,504.34	1°
23	POLANCO DE LOPEZ, RUTH CECILIA	Especialista	\$ 1,504.34	1°
24	VALENCIA DE RAMIREZ, LILIANA LOURDES	Especialista	\$ 1,504.34	1°
25	AVILES JIMENEZ, EVELYN GUADALUPE	Técnico V	\$ 1,373.12	1°
26	FERNANDEZ CORNEJO, ROSITA ELIZABETH	Técnico V	\$ 1,373.12	1°
27	TORRES DE HERNANDEZ, NORMA ESTELA	Técnico V	\$ 1,373.12	1°
28	LARIN MIRANDA, SILVIA LORENA	Técnico V	\$ 1,373.12	1°
29	MATAL SANCHEZ, OSCAR ARMANDO	Técnico V	\$ 1,373.12	1°
30	MANZANO BELTRAN, MARCELA GEORGINA	Técnico V	\$ 1,373.12	1°
31	RODRIGUEZ DE HERNÁNDEZ, KARLA ROXANA	Técnico V	\$ 1,373.12	1°
32	MELARA RAMIREZ, MARIANA ELIZABETH	Técnico V	\$ 1,373.12	1°
33	MINERO DE AMAYA, MYRNA GUADALUPE	Técnico V	\$ 1,373.12	1°
34	GARCIA DE PORTILLO, TERESA DEL ROSARIO	Técnico V	\$ 1,373.12	1°
35	SOLANO CABRERA, REINA MARIBEL	Especialista	\$ 1,353.91	3°
36	CALERO RIVERA, CLAUDIA DINORAH	Técnico de Área	\$ 1,174.76	1°

		III		
--	--	-----	--	--

2) **NOMBRAMIENTO DE NUEVA DIRECTORA EJECUTIVA DE ISDEMU.** La señora Presidenta de la Junta Directiva, señora María Soledad Briones sometió a consideración de Junta Directiva el nombramiento de la señora **JESSICA SOFIA RECINOS SANTILLANA**, en la plaza de Directora Ejecutiva del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer, quien es licenciada en Ciencias Jurídicas con especialización en Derecho de Familia y Procesal de Familia, y ha estado vinculada al quehacer judicial desde el año 2009 al 2017 en las áreas penal y de familia, cuenta con una amplia experiencia en atención integral a mujeres víctimas de violencia basada en género.

3) **NOMBRAMIENTO DE ASISTENTE JURÍDICA DE LA PRESIDENTA DE LA JUNTA DIRECTIVA.** La señora Presidenta de la Junta Directiva, Licenciada María Soledad Briones solicita a Junta Directiva se nombre a la licenciada **RUTH ESTER RAMIREZ GONZÁLEZ**, como su asistente jurídica ya que tiene el nivel académico requerido y la experiencia necesaria para desempeñar ese cargo de confianza.

ACUERDO NÚMERO CINCO. POR UNANIMIDAD JUNTA DIRECTIVA ACUERDA:

- 1) Refrendar salarios del Régimen de Ley de Salarios para el ejercicio fiscal 2020 de las TREINTA Y SEIS plazas ocupadas por Ley de Salarios de Jefes de Unidad, Coordinadoras y Personal, arriba del monto de \$1,142.85 tal como lo establece el Artículo 8 literal e) y f) de la Ley de creación del ISDEMU.
- 2) Con base en las atribuciones conferidas por la Ley del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer en el artículo 8: literal e) y literal f), POR UNANIMIDAD JUNTA DIRECTIVA ACUERDA: Nombrar a la licenciada **JESSICA SOFIA RECINOS SANTILLANA**, como Directora Ejecutiva del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer, por un período de prueba de tres meses el cual estará comprendido del 17 de enero al 16 de abril del año 2020. Finalizado el período

de prueba será sometida a criterio de la Junta Directiva la evaluación pertinente y la prórroga correspondiente.

- 3) Autorizar la contratación de la licenciada **RUTH ESTER RAMIREZ GONZÁLEZ** como asistente jurídica de la señora Presidenta de la Junta Directiva quien tendrá un período de prueba de tres meses el cual estará comprendido del 17 de enero al 16 de abril del año 2020. Finalizado el período de prueba iniciará la prórroga respectiva a discreción de la Licenciada Marisol Soledad Briones, Presidenta de la Junta Directiva.

PUNTO NÚMERO SEIS: AUTORIZACIÓN DE DESIGNACIONES A DIRECTORA EJECUTIVA DE ISDEMU. La Licenciada Sandra Escalante, coordinadora de la Unidad Jurídica expone que: Para la efectiva realización de funciones administrativas-financieras conforme a la normativa legal vigente (Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública); es necesario que Junta Directiva realice y apruebe una serie de designaciones a la Directora Ejecutiva: Licenciada **JESSICA SOFIA RECINOS SANTILLANA**, las cuales se exponen a continuación:

- 1) Con fundamento en el artículo 20 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), se solicita a Junta Directiva designe a la Directora Ejecutiva, para constituir las Comisiones de Evaluación de Ofertas de las Licitaciones, de acuerdo a la naturaleza de obras, bienes o servicios a adquirir, que procedan de las licitaciones, concursos públicos o licitaciones o concursos públicos por invitación;
- 2) Con base a los artículos 18 inc. 2º y 68 de la (LACAP), y los artículos 43 y 44 numeral 3 de la Ley de Procedimientos Administrativos (LPA), se solicita a Junta Directiva designe a la licenciada **RUTH ESTER RAMIREZ GONZÁLEZ**, como persona encargada de adjudicación de adquisiciones y contrataciones que se requieran para los logros de los fines institucionales, cuyo monto no exceda la Libre Gestión;
- 3) De conformidad a los artículos 32, 35 inc. 4º del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), se solicita a Junta Directiva designar a la Jefatura de la Unidad de Adquisiciones y

Contrataciones Institucional como encargada para la devolución de fianzas mediante resolución razonada una vez cumplido el plazo de las garantías y estas no sean ejecutadas por cumplir las obligaciones garantizadas.

4) De conformidad al "Manual de procedimiento para el Ciclo de Gestión de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones Públicas/ 2014", en el número **6.10 ADMINISTRACIÓN DE CONTRATO U ORDEN DE COMPRA**, solicitamos a Junta Directiva designe a la Directora Ejecutiva, para que pueda nombrar a la persona o personas que ejercerán la administración de contrato, en los casos de libre gestión.

5) Que de acuerdo al artículo 8 literal e) de la Ley de Creación del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer es atribución de la Junta Directiva: Autorizar la compra de bienes muebles e inmuebles cuyo valor exceda de cincuenta mil colones y la realización por administración directa de cualquier obra cuyo valor exceda de dicha suma, así como contratos de servicios personales en los que se obligue el Instituto a pagar más de diez mil colones mensuales; asimismo el artículo 43 de la Ley de Procedimientos Administrativos, establece que los órganos administrativos podrán delegar el ejercicio de las competencias que tengan atribuidas en inferiores jerárquicos de la misma institución. Por lo que con el fin de cumplir con mayor eficiencia los anteriores objetivos, resulta necesario y conveniente delegar en la Directora Ejecutiva, la competencia de autorizar erogaciones cuyo valor exceda la cantidad de **CINCUENTA MIL COLONES** o su equivalente en dólares **CINCO MIL SETECIENTOS CATORCE DÓLARES CON VEINTIOCHO CENTAVOS** de los Estados Unidos de América; hasta el monto establecido en el artículo 18 inciso segundo de la ley de Adquisiciones y contrataciones de la Administración Pública para los procesos de libre gestión, dicha autorización tendrá vigencia del 17 de enero al 16 de abril de 2020. Asimismo, designar a la Directora Ejecutiva licenciada **JESSICA SOFIA RECINOS SANTILLANA** para firmar de autorizado las Órdenes de Compra y Contratos que se generen en los procesos de Libre Gestión; por montos superiores a cinco mil 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$5,000.00), provenientes del Presupuesto General de la Nación, y de cualquier

fuente de financiamiento, así como también autorizar y firmar prórrogas o modificaciones de las Órdenes de Compra y Contratos que se generen en los procesos de Libre Gestión correspondientes, todo con base en el artículo 43 de la Ley de Procedimientos Administrativos, siempre por el mismo plazo.

ACUERDO NÚMERO SEIS. POR UNANIMIDAD JUNTA DIRECTIVA ACUERDA:

Aprobar las asignaciones y delegaciones que por ley le corresponden, siendo estas las siguientes:

- 1) Designar a la Directora Ejecutiva licenciada **JESSICA SOFÍA RECINOS SANTILLANA**, para que pueda constituir las Comisiones de Evaluación de Ofertas de las Licitaciones, de acuerdo a la naturaleza de obras, bienes o servicios a adquirir, que procedan de las licitaciones, concursos públicos o licitaciones o concursos públicos por invitación; con fundamento en el artículo 20 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP).
- 2) Designar a licenciada **RUTH ESTER RAMIREZ GONZÁLEZ**, a partir del 20 de enero del presente año como persona encargada de Adjudicación de Adquisiciones y Contrataciones que se requieran para los logros de los fines institucionales, cuyo monto no exceda la Libre Gestión, con base a las atribuciones conferidas en los artículos 18 inc. 2º y 68 de la LACAP, y los artículos 43 y 44 numeral 3 de la Ley de Procedimientos Administrativos.
- 3) Designar a la persona que ejerce las funciones de jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional ad honorem, como encargada para la devolución de fianzas mediante resolución razonada una vez cumplido el plazo de las garantías y estas no sean ejecutadas por cumplir las obligaciones garantizadas. Esto de conformidad a los artículos 32, 35 inciso 4º del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.
- 4) Designar a la Directora Ejecutiva licenciada **JESSICA SOFIA RECINOS SANTILLANA**, para que pueda nombrar a la persona o personas que ejercerán la administración de contrato, en los casos de libre gestión, de conformidad al "Manual de procedimiento para el Ciclo de Gestión de Adquisiciones y

ESTA ES UNA VERSIÓN PÚBLICA DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 30 DE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA DEL ACTA NÚMERO UNO/DOS MIL VEINTE DE SESION ORDINARIA DE JUNTA DIRECTIVA, CELEBRADA EL DIECISIETE DE ENERO DE DOS MIL VEINTE EN LA QUE SE HAN RESERVADO EL PUNTO Y ACUERDO 11, NÚMERO DE DOCUMENTOS ÚNICOS DE IDENTIDAD, ASI COMO LA SUPRESIÓN DE LAS FIRMAS Y SELLOS, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ART. 19 LITERAL E); LITERAL B) DEL ARTICULO 21 Y 24 LITERAL C) DE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA,

Contrataciones de las Instituciones Públicas/ 2014", en el número 6.10 ADMINISTRACIÓN DE CONTRATO U ORDEN DE COMPRA.

- 5) Delegar a la Directora Ejecutiva licenciada **JESSICA SOFÍA RECINOS SANTILLANA**, la competencia para autorizar erogaciones cuyo valor exceda la cantidad **CINCUENTA MIL COLONES** o su equivalente en dólares **CINCO MIL SETECIENTOS CATORCE DÓLARES CON VEINTIOCHO CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**; hasta el monto establecido en el artículo 18 inciso segundo de la ley de Adquisiciones y contrataciones de la Administración pública para los procesos de libre gestión, a partir del día diecisiete de enero al dieciséis de abril de dos mil veinte. Asimismo, designar a la Licenciada **RECINOS SANTILLANA** para firmar de autorizado las Órdenes de Compra y Contratos que se generen en los procesos de Libre Gestión; por montos superiores a cinco mil 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$5,000.00), provenientes del Presupuesto General de la Nación, y de cualquier fuente de financiamiento, así como también autorizar y firmar prórrogas o modificaciones de las Órdenes de Compra y Contratos que se generen en los procesos de Libre Gestión correspondientes, todo con base en el artículo 43 de la Ley de Procedimientos Administrativos.

PUNTO NUMERO SIETE: PRESENTACIÓN DEL SEGUNDO AÑO DEL PROYECTO DE "FORTALECIMIENTO DE LA ESTRATEGIA DE FORMACIÓN PARA LA IGUALDAD SUSTANTIVA DE ISDEMU, A NIVEL NACIONAL" N6741. La Licenciada Andrea Urbina, Jefa de la Unidad de Relaciones Internacionales y Cooperación, presenta a Junta Directiva, el detalle de ejecución del segundo año del Proyecto aprobado por el Ministerio de Hacienda en el año 2,018 denominado: "Fortalecimiento de la Estrategia de Formación para la Igualdad Sustantiva del ISDEMU, a Nivel Nacional N674", para el período de ejecución: enero 2019 - diciembre 2020, el cual consiste en la elaboración de cuatro cursos para la Escuela de Formación para la Igualdad Sustantiva de ISDEMU en un lapso de dos años. A continuación se detallan los cursos:

ESTA ES UNA VERSIÓN PÚBLICA DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 30 DE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA DEL ACTA NÚMERO UNO/DOS MIL VEINTE DE SESION ORDINARIA DE JUNTA DIRECTIVA, CELEBRADA EL DIECISIETE DE ENERO DE DOS MIL VEINTE EN LA QUE SE HAN RESERVADO EL PUNTO Y ACUERDO 11, NÚMERO DE DOCUMENTOS ÚNICOS DE IDENTIDAD, ASI COMO LA SUPRESIÓN DE LAS FIRMAS Y SELLOS, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ART. 19 LITERAL E); LITERAL B) DEL ARTICULO 21 Y 24 LITERAL C) DE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA,

Año	Nombre del Curso
2019	Atención especializada para mujeres que enfrentan hechos de violencia
	Masculinidades
2020	Cultura Institucional para la igualdad y la no discriminación
	Participación política de las mujeres

La actividad de "Sistematización y evaluación y rediseño de la estrategia de formación de la Escuela de Formación para la Igualdad Sustantiva (EFIS)" se elaboró durante el 2019. La aprobación del proyecto fue por un monto de CIENTO CINCUENTA MIL DOLARES (USD\$150,000.00). Para el año 2,020 se cuenta con un monto para ejecución de: SETENTA Y CINCO MIL DOLARES (USD\$75,000.00).

ACUERDO NUMERO SIETE. POR UNANIMIDAD JUNTA DIRECTIVA ACUERDA:

a) Dar por recibido el detalle de ejecución del "Fortalecimiento de la Estrategia de Formación para la Igualdad Sustantiva de ISDEMU, a Nivel Nacional" N6741. b) Solicitar se incorpore una evaluación de resultados para valorar la posibilidad de una reorientación de los fondos para este proyecto.

PUNTO NUMERO OCHO: REMISIÓN DE CURRÍCULO DE TITULARES Y SUPLENTE

DE JUNTA DIRECTIVA: La licenciada Gabriela Guerra, Oficial de Acceso a la Información Pública de ISDEMU, informa que en cumplimiento a Ley de Acceso a la Información Pública en el artículo 10: "Divulgación de la información" numeral 3, el cual establece: El directorio y el currículo de los funcionarios públicos, incluyendo sus correos electrónicos institucionales, solicita a los integrantes de Junta Directiva proporcionar su currículo vitae, el cual deberá incluir: formación académica actualizada, experiencia laboral previa, dirección laboral, correo institucional y número telefónico institucional. Expone que: a la fecha el portal se encuentra con la información actualizada de las Jefaturas, Presidenta y Directora Ejecutiva, pero es necesario publicar la de cada miembro titular y de suplente que integra la Junta Directiva. Y siendo que cada cartera de estado cuenta con esa información, propone la migración del currículo como funcionarios para efecto de unificar la información a nivel

ESTA ES UNA VERSIÓN PÚBLICA DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 30 DE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA DEL ACTA NÚMERO UNO/DOS MIL VEINTE DE SESION ORDINARIA DE JUNTA DIRECTIVA, CELEBRADA EL DIECISIETE DE ENERO DE DOS MIL VEINTE EN LA QUE SE HAN RESERVADO EL PUNTO Y ACUERDO 11, NÚMERO DE DOCUMENTOS ÚNICOS DE IDENTIDAD, ASI COMO LA SUPRESIÓN DE LAS FIRMAS Y SELLOS, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ART. 19 LITERAL E); LITERAL B) DEL ARTICULO 21 Y 24 LITERAL C) DE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA,

de gobierno, incluyendo las direcciones de correo electrónico, teléfono de contacto, entre otras. Por lo que solicita autorización para migrar la información de los portales respectivos.

ACUERDO NÚMERO OCHO; POR UNANIMIDAD JUNTA DIRECTIVA ACUERDA:

Autorizar a licenciada Gabriela Guerra, Oficial de Acceso a la Información Pública de ISDEMU, para que pueda migrar de las cuentas oficiales de cada cartera de Estado y del Ministerio Público, la información referente a las hojas de vida de cada miembro titular y de suplente que integra Junta Directiva.

PUNTO NÚMERO NUEVE: INFORME DE ACTAS PUBLICADAS EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA. La Licenciada Gabriela Guerra, Oficial de Acceso a la Información Pública de ISDEMU, explica que sobre el estado actual de las diferentes Actas de Junta Directiva publicadas en el Portal de Transparencia, correspondientes al período del 2015 hasta el 2019:

- 1) Los lineamientos para la publicación de información oficiosa 1.24, establecen que: Los entes obligados conformados por consejos o comisiones deben publicar sus actas por medio de listados que establezcan la fecha de emisión, el número correlativo, y un enlace digital utilizando una versión publica editable, en la cual se eliminan datos confidenciales, haciendo la reserva de información correspondiente según lo establece la ley, es necesario La última publicación fue en mayo del año pasado, es por la razón antes expuesta que es necesario publicar las actas de Junta Directiva de la nueva administración.
- 2) Existe información que en su momento la autoridad competente decidió clasificar como reservada, el período de reserva de algunos de esos puntos ya finalizó, por lo que solicita que la actual Junta Directiva someta a consideración dicha información para quitar la reserva en los casos que corresponda.

ACUERDO NUMERO NUEVE, POR UNANIMIDAD JUNTA DIRECTIVA ACUERDA: a)

Que la oficial de información rinda un informe pormenorizado de los puntos reservados y su valoración sobre si las circunstancias que motivaron reservarla en su momento se

ESTA ES UNA VERSIÓN PÚBLICA DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 30 DE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA DEL ACTA NÚMERO UNO/DOS MIL VEINTE DE SESION ORDINARIA DE JUNTA DIRECTIVA, CELEBRADA EL DIECISIETE DE ENERO DE DOS MIL VEINTE EN LA QUE SE HAN RESERVADO EL PUNTO Y ACUERDO 11, NÚMERO DE DOCUMENTOS ÚNICOS DE IDENTIDAD, ASI COMO LA SUPRESIÓN DE LAS FIRMAS Y SELLOS, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ART. 19 LITERAL E); LITERAL B) DEL ARTICULO 21 Y 24 LITERAL C) DE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA,

mantienen o ya no existen para superar el motivo de la reserva, este informe debe ser ejecutivo relacionado con su experiencia, a la normativa y el manejo que tiene como tal el Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer – ISDEMU.

PUNTO NUMERO DIEZ: SOLICITUD DE DELEGACIÓN DE DECLARATORIA DE RESERVA DE INFORMACIÓN. De conformidad a lo establecido en los artículos 19 y 21 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP); y a los artículos 2, 17, 27, 28 y 31 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública (RELAIP), es atribución de los titulares de los entes obligados realizar la clasificación y declaratoria de reserva de la información que sea generada, obtenida, adquirida o transformada dentro de cada una de las Unidades Administrativas del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer, dicho procedimiento debe desarrollarse de conformidad a los fines y principios previstos en la referida normativa, respetando plazos establecidos en ella. En atención a que dicha función es delegable tal como lo establece el inciso 4 del artículo 17 de RELAIP, solicitamos que la declaratoria de reserva sea autorizada por la señora Directora Ejecutiva, a propuesta de las Unidades Administrativas, quienes deberán fundamentar legalmente la solicitud de reserva y considerando el daño que causaría su difusión a los intereses tutelados en la ley. En cuanto a las actas de Junta Directiva, el artículo 28 LAIP establece que cuando la información es emitida por un cuerpo colegiado es este quien debe adoptar la decisión de clasificar la información y esta debe ser adoptada por la mayoría de sus miembros, por lo que en cada acta se puede hacer constar la votación, de que ese punto es información reservada en virtud del artículo 19 LAIP o por aspectos de confidencialidad.

ACUERDO NUMERO DIEZ, POR UNANIMIDAD JUNTA DIRECTIVA ACUERDA: a) Delegar a la Directora Ejecutiva para que haga la reserva de la información, haciendo una valoración de la solicitud de reserva que le sea trasladada por cada unidad organizativa, b) Se solicita a la Directora Ejecutiva, remitir un informe de la información clasificada como reservada, a disposición de Junta Directiva y de su facultad de revocar la reserva de esa información, c) La valoración de reserva de información por cada acuerdo se realizara in situ, cuando se considere pertinente.

ESTA ES UNA VERSIÓN PÚBLICA DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 30 DE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA DEL ACTA NÚMERO UNO/DOS MIL VEINTE DE SESION ORDINARIA DE JUNTA DIRECTIVA, CELEBRADA EL DIECISIETE DE ENERO DE DOS MIL VEINTE EN LA QUE SE HAN RESERVADO EL PUNTO Y ACUERDO 11, NÚMERO DE DOCUMENTOS ÚNICOS DE IDENTIDAD, ASI COMO LA SUPRESIÓN DE LAS FIRMAS Y SELLOS, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ART. 19 LITERAL E); LITERAL B) DEL ARTICULO 21 Y 24 LITERAL C) DE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA,

PUNTO NÚMERO ONCE: PUNTO RESERVADO SEGÚN EL ARTÍCULO 19 LITERAL E) DE LA LAIP.

ACUERDO NUMERO ONCE, POR UNANIMIDAD JUNTA DIRECTIVA ACUERDA: PUNTO RESERVADO SEGÚN EL ARTÍCULO 19 LITERAL E) DE LA LAIP.

PUNTO NUMERO DOCE: NOMBRAMIENTO COMITÉ DE EFICIENCIA ENERGÉTICA INSTITUCIONAL (COEE). Se informa a Junta Directiva que con el propósito de dar cumplimiento a las disposiciones del Consejo Nacional de Energía (CNE) por este medio se solicita ratificar los nombramientos realizados por Junta Directiva mediante acuerdo número NUEVE, del acta número DOS, de PRIMERA sesión extraordinaria, de fecha 22 de febrero de 2019, donde consta que se nombró a:

Nombre	Cargo en el Comité de Eficiencia Energética	Documento Único de Identidad	Cargo Funcional en ISDEMU
CLAUDIA CAROLINA LÓPEZ DE ROSALES	Presidenta	XXXXXXXXXX-X	Gerencia Administrativa y Financiera
MARITZA RAQUEL MARTINEZ FUNES	Suplente de Presidenta	XXXXXXXXXX-X	Jefa de Servicios Generales
NORMA ESTELA TORRES DE HERNÁNDEZ	Encargada técnica	XXXXXXXXXX-X	Encargada de Mantenimiento
ALICIA GONZALEZ CHIPAGUA	Secretaria	XXXXXXXXXX-X	Técnica de Relaciones Internacionales y Cooperación
BLANCA ESTELA MARQUEZ CABRERA	Suplente de Secretaria	XXXXXXXXXX-X	Auxiliar de Archivo
ALEJANDRA ELIZABETH GRANADOS ALVAREZ	Vocal	XXXXXXXXXX-X	Técnica de Unidad de Tecnología e Información
JOSELIN ADELA PEREZ ROMAN	Vocal Suplente	XXXXXXXXXX-X	Técnica Auxiliar UACI

ESTA ES UNA VERSIÓN PÚBLICA DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 30 DE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA DEL ACTA NÚMERO UNO/DOS MIL VEINTE DE SESION ORDINARIA DE JUNTA DIRECTIVA, CELEBRADA EL DIECISIETE DE ENERO DE DOS MIL VEINTE EN LA QUE SE HAN RESERVADO EL PUNTO Y ACUERDO 11, NÚMERO DE DOCUMENTOS ÚNICOS DE IDENTIDAD, ASI COMO LA SUPRESIÓN DE LAS FIRMAS Y SELLOS, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ART. 19 LITERAL E); LITERAL B) DEL ARTICULO 21 Y 24 LITERAL C) DE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA,

ACUERDO NUMERO DOCE, POR UNANIMIDAD JUNTA DIRECTIVA ACUERDA: a) Ratificar los nombramientos del Comité de Eficiencia Energética como presidenta: **CLAUDIA CAROLINA LÓPEZ DE ROSALES** y de **NORMA ESTELA TORRES DE HERNÁNDEZ** como encargada técnica; y b) Nombrar al resto de integrantes del Comité de Eficiencia Energética conformado de la siguiente forma: **MARITZA RAQUEL MARTINEZ FUNES**, como suplente de presidenta: **ALICIA GONZALEZ CHIPAGUA**, como Secretaria; **BLANCA ESTELA MARQUEZ CABRERA**, como suplente de secretaria: **ALEJANDRA ELIZABETH GRANADOS ALVAREZ**, como vocal y a **JOSSELIN ADELA PEREZ ROMAN**, como vocal suplente. Notifíquese.

PUNTO NUMERO TRECE: NOMBRAMIENTO DELEGADAS DE PREVENCIÓN Y REPRESENTANTES PATRONALES ANTE LOS COMITÉS DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL DE LA SEDE CENTRAL Y PIVLVM. Se informa que en cumplimiento del artículo 4 de la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo, y a lo establecido en su artículo 13 que expresa la obligación de crear Comités de Seguridad y Salud Ocupacional en aquellos lugares en que laboren 15 o más trabajadores o trabajadoras. El Comité de Seguridad y Salud Ocupacional, consiste en un grupo de empleadores o sus representantes, trabajadores y trabajadoras o sus representantes, encargados de participar en la capacitación, evaluación, supervisión, promoción, difusión y asesoría para la prevención de riesgos ocupacionales. Dicho Comité de Seguridad y Salud ocupacional, según lo establece el artículo 17 de la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo, la principal función es gestionar la seguridad y salud ocupacional. Las delegadas de prevención, serán nombradas en proporción al número total de trabajadores (as), las personas integrantes del Comité deberán poseer formación e instrucción en materia de prevención de riesgos laborales. Actualmente existe acreditación de dos Comités de Seguridad y Salud Ocupacional, uno en la Sede Central y otro en el Programa de Atención Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres, las acreditaciones vencen el próximo mes de febrero del presente año.

Propuesta de **Nombramientos para la Sede Central**

ESTA ES UNA VERSIÓN PÚBLICA DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 30 DE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA DEL ACTA NÚMERO UNO/DOS MIL VEINTE DE SESION ORDINARIA DE JUNTA DIRECTIVA, CELEBRADA EL DIECISIETE DE ENERO DE DOS MIL VEINTE EN LA QUE SE HAN RESERVADO EL PUNTO Y ACUERDO 11, NÚMERO DE DOCUMENTOS ÚNICOS DE IDENTIDAD, ASI COMO LA SUPRESIÓN DE LAS FIRMAS Y SELLOS, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ART. 19 LITERAL E); LITERAL B) DEL ARTICULO 21 Y 24 LITERAL C) DE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA,

No.	Nombre Completo	Unidad Organizativa a la que pertenece	Representación (Titular, Sindicato, Trabajadoras/es)	Período de Actuación
1	María Elena Alvarado Ayala	Rectoría vida libre de violencia	Representante patronal y delegada de prevención	De febrero 2010 a febrero 2022
2	Norma Estela Torres de Hernández	Servicios Generales	Representante patronal y delegada de prevención	De febrero 2010 a febrero 2022
3	Vilma Geraldina Cornejo Iraheta	Gerencia Técnica y de Planificación	Representante patronal y delegada de prevención	De febrero 2010 a febrero 2022
4	Sara Beatriz Berrios Iraheta	Rectoría Igualdad Sustantiva	Representante Patronal	De febrero 2010 a febrero 2022

Propuesta de Nombramientos para el Programa de Atención Integral para una Vida Libre de Violencia.

No.	Nombre Completo	Unidad Organizativa a la que pertenece	Representación (Titular, Sindicato, Trabajadoras/es)	Período de Actuación
1	Sandra Jannette Fernández	Centro de Atención Integral- ISDEMU	Representante patronal y delegada de prevención	De febrero 2010 a febrero 2022
2	Teresa del Rosario García de Portillo	Centro de Atención Integral- ISDEMU	Representante patronal	De febrero 2010 a febrero 2022

ACUERDO NUMERO TRECE, POR UNANIMIDAD JUNTA DIRECTIVA ACUERDA: a) Nombrar a las integrantes del Comité de Seguridad y Salud Ocupacional, de la Sede Central a las señoras: 1) María Elena Alvarado Ayala, de la Rectoría vida Libre de Violencia, como representante patronal y de prevención, 2) Norma Estela Torres de Hernández, de la Unidad de Servicios Generales, como representante patronal y delegada de prevención, 3) Vilma Geraldina Cornejo Iraheta, de la Gerencia Técnica y de Planificación, como representante patronal y delegada de prevención; y 4) Sara

ESTA ES UNA VERSIÓN PÚBLICA DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 30 DE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA DEL ACTA NÚMERO UNO/DOS MIL VEINTE DE SESION ORDINARIA DE JUNTA DIRECTIVA, CELEBRADA EL DIECISIETE DE ENERO DE DOS MIL VEINTE EN LA QUE SE HAN RESERVADO EL PUNTO Y ACUERDO 11, NÚMERO DE DOCUMENTOS ÚNICOS DE IDENTIDAD, ASI COMO LA SUPRESIÓN DE LAS FIRMAS Y SELLOS, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ART. 19 LITERAL E); LITERAL B) DEL ARTICULO 21 Y 24 LITERAL C) DE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA,

Beatriz Berrios Iraheta, de la rectoría de Igualdad Sustantiva, como representante patronal; dicho comité estará nombrado para el período comprendido de febrero 2020 a febrero 2022 (dos años) y b) Nombrar a las integrantes del Comité de Seguridad y Salud Ocupacional, de la Sede del Programa de Atención Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres PIVLM a las señoras: 1) Sandra Jannette Fernández, del Centro de Atención Integral, como representante patronal y delegada de prevención y 2) Teresa del Rosario García de Portillo, del Centro de Atención Integral, como representante patronal, ambas para el período comprendido de febrero 2020 a febrero 2022.

PUNTO NÚMERO CATORCE: INFORME SOBRE LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE JUSTICIA E ISDEMU. Se informa a Junta Directiva, que se autorizó a la señora María Soledad Briones, presidenta de Junta Directiva, para que proceda a la firma del presente convenio, el cual tiene por objeto contar con un marco que regule la cooperación entre ambas instituciones con la finalidad de emprender acciones interinstitucionales, que permitan: Atender de manera integral a la población víctima de violencia y en situación de desplazamiento forzado, a través del suministro de insumos y materiales indispensables, para el óptimo funcionamiento de los albergues o casas de acogida, que administra la Dirección Nacional de Atención a Víctimas y Migración Forzada. Dentro de una de las obligaciones adquiridas por el ISDEMU, está la de proporcionar insumos y materiales para el funcionamiento de los albergues administrados por el Ministerio de Justicia y Seguridad Pública, en calidad definitiva como fortalecimiento de la capacidad de respuesta a las mujeres víctimas en condición de desplazamiento forzado y sus grupos familiares que no puedan ser acogidas por el programa que implementa el ISDEMU tales como: medicamentos, productos alimenticios, productos de higiene personal, productos de limpieza, textiles, entre otros. Para su ejecución es necesaria la autorización de una adenda al convenio en la cual se permita ejecutarlo con fondos asignados a ISDEMU en el presente ejercicio fiscal, el convenio tiene un plazo de vencimiento de SEIS (6) MESES, es decir que está vigente hasta el mes de junio del presente año, por lo que de ser necesario deberá prorrogarse por seis meses más.

ESTA ES UNA VERSIÓN PÚBLICA DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 30 DE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA DEL ACTA NÚMERO UNO/DOS MIL VEINTE DE SESION ORDINARIA DE JUNTA DIRECTIVA, CELEBRADA EL DIECISIETE DE ENERO DE DOS MIL VEINTE EN LA QUE SE HAN RESERVADO EL PUNTO Y ACUERDO 11, NÚMERO DE DOCUMENTOS ÚNICOS DE IDENTIDAD, ASI COMO LA SUPRESIÓN DE LAS FIRMAS Y SELLOS, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ART. 19 LITERAL E); LITERAL B) DEL ARTICULO 21 Y 24 LITERAL C) DE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA,

ACUERDO NUMERO CATORCE, JUNTA DIRECTIVA POR UNANIMIDAD ACUERDA:

a) Autoriza a la señora Directora Ejecutiva para revise el período de vigencia del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer y el Ministerio de Justicia y Seguridad Pública, para el fortalecimiento de albergues y casas de acogida; verificando la programación de actividades y el tiempo que se necesita para ejecutar. b) Coordinar acciones con el señor Henry Flores quien es el Director de la Unidad de Víctimas por desplazamiento forzado.

PUNTO NÚMERO QUINCE. PUNTOS VARIOS: La señora Presidenta María Soledad Briones expone a Junta Directiva que:

- a) El plazo de contratación de Licenciada Gilda Vivian Parducci Alvarenga como Directora Ejecutiva por un período de cinco meses ha finalizado, por lo que, somete a criterio de la Junta Directiva, determinar la prórroga o la finalización de dicho contrato, de conformidad a las cláusulas SEPTIMA Y OCTAVA del mismo.
- b) En el marco del Día Internacional de la Mujer, fecha que se conmemora cada 8 de marzo, se ha realizado un trabajo en conjunto entre el Ministerio de Cultura, el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, Instituto Salvadoreño de Transformación Agraria (ISTA), ONUMUJERES, poblaciones indígenas, y el Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG), para realizar el lanzamiento de la Política de Mujeres Rurales e Indígenas. Para estos efectos el Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG), como ente rector de dicha política ha delegado al Viceministro de Agricultura y Ganadería, Manuel Rigoberto Soto Lazo.
- c) El ISDEMU como ente rector de las políticas y leyes sobre los derechos humanos de las mujeres exterioriza el posicionamiento político de El Salvador, por esta razón es importante la participación en los espacios internacionales. Por lo que solicita autorización para realizar las siguientes actividades en calidad de Misión Oficial:

ESTA ES UNA VERSIÓN PÚBLICA DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 30 DE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA DEL ACTA NÚMERO UNO/DOS MIL VEINTE DE SESION ORDINARIA DE JUNTA DIRECTIVA, CELEBRADA EL DIECISIETE DE ENERO DE DOS MIL VEINTE EN LA QUE SE HAN RESERVADO EL PUNTO Y ACUERDO 11, NÚMERO DE DOCUMENTOS ÚNICOS DE IDENTIDAD, ASI COMO LA SUPRESIÓN DE LAS FIRMAS Y SELLOS, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ART. 19 LITERAL E); LITERAL B) DEL ARTICULO 21 Y 24 LITERAL C) DE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA,

No.	Misión Oficial	Lugar	Fechas	Objetivo
Misión Oficial # 1	Decimocuarta Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe	Santiago de Chile	Del 27 al 30 de enero de 2020	La conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe es un Órgano subsidiario de la CEPAL, que convoca con carácter permanente y regular. Esta conferencia se centrara en la Autonomía de las mujeres en escenarios económicos cambiantes.
Misión Oficial # 2	Sexagésimo cuarto período de sesiones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer.	Nueva York	Del 9 al 20 de marzo de 2020	La revisión y evaluación de la implementación de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing y los resultados de la 23ª sesión especial de la Asamblea General.
Misión Oficial # 3	Foro regional de intercambio de experiencias y buenas prácticas en materia de prevención y erradicación de la violencia.	México	Tentativa: mes de marzo 2020 (no se ha indicado fecha)	Intercambio de experiencias entre países, organizado por la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres del Estado Mexicano.

ACUERDO NUMERO QUINCE, JUNTA DIRECTIVA POR UNANIMIDAD ACUERDA:

a) Finalización del Contrato de la Licenciada Gilda Vivian Parducci Alvarenga como Directora Ejecutiva. La Junta Directiva, CONSIDERANDO:

1. Que la Junta Directiva no se reunió sino hasta el día 16 de enero del presente año, y siendo el caso que el nombramiento de la licenciada Gilda Vivian Parducci Alvarenga como Directora Ejecutiva finalizaba el día treinta y uno de diciembre del año dos mil diecinueve, ella continuó presentándose a laborar del 01 al 16 de enero de los corrientes.
2. Que la cláusula SEPTIMA del contrato por servicios personales número dos del año dos mil diecinueve que vinculaba a la licenciada Gilda Vivian Parducci Alvarenga con este Instituto, establecía que el plazo de contratación sería por un período de cinco meses, contados desde el primero de agosto hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve, y que además en dicho contrato no se incluye una cláusula que prorrogue automáticamente el plazo de vigencia del mismo, sino que le brinda la facultad al ISDEMU a través de Junta Directiva, prorrogarlo o no, y qué finalmente la cláusula OCTAVA del contrato establece que el mismo puede rescindirse por el vencimiento del

plazo, y en atención que el plazo venció el día 31 de diciembre del año dos mil diecinueve, dicho contrato ha dejado de surtir efectos jurídicos.

3. Que la señora Gilda Vivian Parducci Alvarenga, al presentarse a laborar del 01 al 16 de enero del 2020, lo realizó como Directora Ejecutiva y en consecuencia efectuó las funciones inherentes al cargo, es por tal razón que para dar validez a esas acciones, por ese período de tiempo, se autoriza otorgar la remuneración correspondiente a los servicios prestados por la señora Gilda Vivian Parducci Alvarenga, los que en razón de haberse vencido su contrato serán pagados en calidad de servicios profesionales.

La Junta Directiva, **ACUERDA:** Que por haber vencido el plazo del contrato por servicios personales que vinculaba a la Licenciada Gilda Vivian Parducci Alvarenga con el Instituto, el día treinta y uno de diciembre del año dos mil diecinueve, y que, de acuerdo a las cláusulas SEPTIMA y OCTAVA de dicho contrato, las cuales establecen que al vencerse el plazo convenido, el Instituto a través de Junta Directiva puede rescindirlo, teniendo además la facultad para prorrogarlo o no, se determina no continuar el contrato por servicios personales. Además se autoriza efectuar las gestiones correspondientes para el pago de **MIL DOSCIENTOS NOVENTA DOLARES CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (USD\$1,290.32)** en conceptos de servicios profesionales prestados del 01 al 16 de enero de 2020, por la señora Gilda Vivian Parducci Alvarenga, como Directora Ejecutiva del ISDEMU; que dicha remuneración sea cancelado con recursos asignados al **FONDO CIRCULANTE DEL MONTO FIJO**, debiéndose efectuar la deducción del **10% correspondiente al impuesto sobre la renta por el monto de CIENTO VEINTINUEVE DOLARES CON TRES CENTAVOS (USD\$129.03)**. Quedan ratificadas todas las actuaciones realizadas por la señora Gilda Vivian Parducci Alvarenga, como Directora Ejecutiva en el período antes mencionado.

Notifíquese a la Licenciada Gilda Vivian Parducci Alvarenga, la terminación de su contrato bajo la modalidad de servicios personales.

ESTA ES UNA VERSIÓN PÚBLICA DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 30 DE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA DEL ACTA NÚMERO UNO/DOS MIL VEINTE DE SESION ORDINARIA DE JUNTA DIRECTIVA, CELEBRADA EL DIECISIETE DE ENERO DE DOS MIL VEINTE EN LA QUE SE HAN RESERVADO EL PUNTO Y ACUERDO 11, NÚMERO DE DOCUMENTOS ÚNICOS DE IDENTIDAD, ASI COMO LA SUPRESIÓN DE LAS FIRMAS Y SELLOS, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ART. 19 LITERAL E); LITERAL B) DEL ARTICULO 21 Y 24 LITERAL C) DE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA,

- b) Dar por recibida y aprobada la propuesta del lanzamiento de la Política de Mujeres Rurales e Indígenas a realizarse en el marco de la conmemoración del Día Internacional de la Mujer, el próximo 8 de marzo.
- c) Autorizar a la señora Presidenta, María Soledad Briones en su calidad de titular de la institución las 3 Misiones Oficiales detalladas en el presente acuerdo. Y se le comunica que debe presentar las invitaciones de Misiones Oficiales con un mes de anticipación para su respectiva consideración.

Se agenda para la siguiente reunión el día 12 de febrero de 2020, a las 5:00 pm, en esta sede, solicitando la remisión de la convocatoria respectiva.

Y no habiendo más puntos que tratar se da por finalizada la presente reunión a las catorce horas con once horas del mismo día en que inició.

Para constancia firmamos:

María Soledad Briones
Presidenta

Ana del Carmen Orellana Bendek,
Ministra de Salud

Maritza Haydee Calderón de Ríos
Viceministra de Trabajo y Previsión
Social

ESTA ES UNA VERSIÓN PÚBLICA DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 30 DE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA DEL ACTA NÚMERO UNO/DOS MIL VEINTE DE SESION ORDINARIA DE JUNTA DIRECTIVA, CELEBRADA EL DIECISIETE DE ENERO DE DOS MIL VEINTE EN LA QUE SE HAN RESERVADO EL PUNTO Y ACUERDO 11, NÚMERO DE DOCUMENTOS ÚNICOS DE IDENTIDAD, ASI COMO LA SUPRESIÓN DE LAS FIRMAS Y SELLOS, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ART. 19 LITERAL E); LITERAL B) DEL ARTICULO 21 Y 24 LITERAL C) DE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA,

Manuel Rigoberto Soto Lazo
Viceministro de Agricultura y
Ganadería

Allan Edward Hernández
Fiscal General Adjunto

Rosa María de Serrano
Representante de Organismo no
Gubernamental

